

	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA CERTIFICACION	
	Código: GM-P01	
	Fecha de Emisión: 07 de abril de 2025	
	Revisión: 16	Página 1 de 14



	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Angélica Araujo	Coordinador de Calidad	
Aprobó	Beatriz Gil	Gerente General	

	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA CERTIFICACION Código: GM-P01	
	Fecha de Emisión: 07 de abril de 2025	
	Revisión: 16	Página 2 de 14

1. OBJETO

Definir el procedimiento y la metodología para otorgar, mantener, renovar, ampliar, reducir, suspender y retirar las certificaciones de Productos realizadas por **ACW**, de acuerdo con lo establecido en la norma ISO/IEC 17065.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica todos los procesos de certificación desarrolladas por **ACW**.

3. DEFINICIONES

- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión, en que se cumplen los criterios de auditoría.
- **Criterios de Auditoría:** Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos utilizados como referencia.
- **Equipo Auditor:** Uno o más auditores que llevan a cabo una auditoría, puede estar conformado también por expertos técnicos.
- **Solicitante:** Organización o persona que solicita a ACW un proceso de evaluación de la conformidad.
- **Cliente:** La parte responsable de asegurar que los productos cumplan y, si es aplicable, sigan cumpliendo, los requisitos en los cuales se basa la certificación.
- **Requisito de certificación:** Requisito especificado, incluyendo los requisitos de producto, que cumple el cliente como condición para la obtención o mantenimiento de la certificación.
- **Requisito de producto:** Requisito que se refiere directamente a un producto, especificado en normas o en otros documentos normativos identificados por el esquema de certificación.
- **Alcance de la certificación:** Identificación de:
 - Los productos, procesos o servicios para los cuales se otorga la certificación.
 - El esquema de certificación aplicable.
 - Las normas y otros documentos normativos, incluida su fecha de publicación, con respecto a los cuales se considera que el producto, proceso o servicio es conforme.
- **Organismo de certificación:** Organismo de evaluación de la conformidad de tercera parte que opera esquemas de certificación.
 - **Acreditación:** Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.
 - **Certificado de conformidad:** Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza de que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico.
 - **Evaluación de la conformidad:** Demostración de que se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto, proceso, sistema, persona u organismo. El campo de la evaluación de la conformidad incluye actividades tales como el ensayo/prueba, la inspección y la certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.
 - **Organismo nacional de acreditación:** Organismo encargado de acreditar en Colombia la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad.

	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA CERTIFICACION Código: GM-P01	
	Fecha de Emisión: 07 de abril de 2025	
	Revisión: 16	Página 3 de 14

- **Organismo de evaluación de la conformidad:** Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) con la norma ISO/IEC 17065 y esquema de certificación tipo 6 según ISO/IEC 17067, con alcance en el sector IAF 38 (otras actividades y actividades sanitarias).

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Responsabilidad Principal: Director Técnico

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 El ciclo de certificación de un producto es de 3 años e inicia con la decisión de certificarse para lo cual se realiza la solicitud del servicio y se lleva a cabo auditoría de otorgamiento o inicial que puede generar el otorgamiento o no de la certificación; en los casos en los cuales se otorga la certificación, se realizan auditorías de seguimiento de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Centros de enseñanza automovilística CEA: Anual.
- Servicio de infractores: Anual.

Se realizará una auditoría de renovación dos (2) meses antes del vencimiento de la certificación con la cual comienza de nuevo el ciclo de certificación.

5.2 El alcance de la certificación de un producto puede ser ampliado si se cumplen los requisitos de la Norma referente, además puede ocurrir que por incumplimientos se reduzca el alcance, se suspenda o retire la certificación como se explica en el presente procedimiento.

5.3 ACW conserva un expediente con los registros relativos a cada entidad que solicita un proceso de certificación.

5.4 En el caso de las solicitudes para ampliación y reducción del alcance de la certificación, la misma aplicará de la siguiente manera:

- ✓ Centros de Enseñanza Automovilística: Aplicará para ampliación o reducción del nivel del CEA, de igual manera para ampliación o reducción de la capacidad en cuanto a vehículos o instructores reportados al organismo de certificación.
- ✓ Servicio de Infractores: Aplicará para ampliación o reducción del alcance para el servicio para la formación en normas de tránsito para infractores, de igual manera para ampliación o reducción de la capacidad en cuanto a capacidad dependiendo a los salones disponibles y cantidad de estudiantes.

5.5 ACW define que cualquier persona u organización podrá solicitar un proceso de evaluación de la conformidad para obtener una certificación; dicho acceso no será condicionado por condiciones financieras u otras, no será condicionado al tamaño del cliente o membresía a alguna asociación o grupo, ni la certificación se condicionará al número de certificados ya expedidos. ACW revisará la solicitud e informará al solicitante si el alcance de la acreditación permite que sea llevado a cabo el proceso solicitado.

	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA CERTIFICACION Código: GM-P01	
	Fecha de Emisión: 07 de abril de 2025	
	Revisión: 16	Página 4 de 14

5.6 ACW define que todos los auditores deberán consignar en el formato Informe final de auditoría la información relativa a los instrumentos de medición utilizados en cada proceso de evaluación de conformidad de productos.

El auditor debe dejar evidencia objetiva, fotográfica y/o audiovisual de la evaluación realizada.

5.7 ACW establece que el tiempo mínimo de duración de una auditoría dependerá del tipo y del tamaño de la organización solicitante, siendo para nuestro alcance:

- **CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEA**

Para el cálculo del tiempo de auditoria se realizará de esta forma: dependerá de dos (2) variables:

1. Nivel del CEA.
2. Cantidad Vehículos y/o Instructores.

NIVEL CEA	ÍTEM	DURACIÓN	TOTAL
I	Revisión documental	0.5	1
	Infraestructura	0.5	
II	Revisión documental	0.5	1
	Infraestructura	0.5	
III (Sin formación de Instructores)	Revisión documental	0.5	1
	Infraestructura	0.5	
III (Con formación de Instructores)	Revisión documental	0.5	1
	Infraestructura	0.5	

CANTIDAD DE VEHÍCULOS + INSTRUCTORES	No. DE DÍAS ADICIONALES
0-30	0
31-50	+0.5
51 o más	+1

Para el cálculo final del tiempo será de la siguiente forma:

TOTAL DÍAS= TOTAL DE ACUERDO CON EL NIVEL+ No. De DÍAS ADICIONALES.

- **SERVICIO INFRACTORES**

CANTIDAD DE INSTRUCTORES	ÍTEM	DURACIÓN	TOTAL
1-14	Revisión documental	0.5	1
	Infraestructura	0.5	
15-ADELANTE	Revisión documental	0.7	1.5
	Infraestructura	0.8	

5.8 El Organismo Evaluador de la Conformidad, evalúa la conformidad de productos de acuerdo con el siguiente sistema de certificación:

	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA CERTIFICACION Código: GM-P01	
	Fecha de Emisión: 07 de abril de 2025	
	Revisión: 16	Página 5 de 14

SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
Sistema 6	Aplica a la certificación de productos procesos y servicios.

6. CONTENIDO

6.1. SOLICITUD DE LA OFERTA

Las organizaciones interesadas en iniciar un proceso de certificación con ACW, podrán obtener la información necesaria a través de los diferentes medios de comunicación (e-mail, página web, contacto telefónico) o visitando nuestras instalaciones; de esta forma podrán conocer el alcance de nuestra acreditación. El tiempo máximo para enviar esta propuesta de servicios es de dos días hábiles después de solicitada.

6.1.1. ENVÍO FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA CERTIFICACIÓN

Una vez el cliente exprese su interés en iniciar proceso de evaluación de la conformidad, el área comercial de ACW procederá a remitir el mismo día por cualquier medio el **Formulario de solicitud del servicio**.

Una vez recibidos los anteriores documentos por el área comercial de ACW y con la firma en el formulario de solicitud, se entiende que la organización cliente ha aceptado las condiciones definidas en el formulario y se dará inicio al proceso de **revisión de la solicitud**. Para esto, el área comercial realiza la recepción del formulario y lo transfiere por correo electrónico o en medio físico al director técnico para su respectiva revisión.

En los casos que las organizaciones deseen ampliar, suspender o reducir la certificación del producto, el representante legal o el representante de la organización deberán diligenciar el Formulario de solicitud.

Las inquietudes que se presenten a raíz de la solicitud serán resueltas a través de cualquier medio de comunicación; ACW garantiza que cuando el alcance solicitado en la certificación está relacionado con un sistema específico o tipo de sistema operado por ACW, se suministrará cualquier explicación necesaria al solicitante y que, a petición, se suministrará al solicitante información adicional sobre la solicitud.

6.1.2. REVISIÓN DE LA SOLICITUD

Una vez se recibe el **Formulario de solicitud del Servicio** por parte del área comercial, el Director técnico revisará la solicitud en el formato **Formulario de Revisión Solicitud de Certificación** con el fin de verificar que se encuentre debidamente diligenciado y asignarán el respectivo código a la organización para su identificación en ACW:

1. Verificar si la información del cliente y del producto son suficientes para realizar el proceso de certificación.
2. Se resuelve cualquier diferencia de entendimiento entre ACW y el solicitante.
3. ACW tiene la capacidad de llevar a cabo el servicio de certificación con respecto al alcance de la certificación buscada.
4. ACW dispone de los medios para llevar a cabo las actividades de certificación.
5. El esquema de certificación se encuentra cubierto por la acreditación otorgada por el ONAC a ACW.

	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA CERTIFICACION Código: GM-P01	
	Fecha de Emisión: 07 de abril de 2025	
	Revisión: 16	Página 6 de 14

Una vez finaliza la revisión del formulario de solicitud, si se cumplen los requisitos, se procederá a indicar al área comercial el resultado de la revisión para proceder o no con la cotización del servicio.

En los casos en los cuales ACW decide declinar la solicitud, se procederá a enviar una comunicación al cliente, expresando las razones por las cuales no se acepta llevar a cabo el proceso.

6.1.3. PROPUESTA COMERCIAL (COTIZACIÓN)

Luego de que el director técnico informe al área comercial sobre el resultado de la revisión de la solicitud y este sea procedente, el área comercial de ACW enviará la **Propuesta comercial** (Cotización) a la organización cliente y el reglamento del servicio que aplique. La propuesta podrá ser enviada por correo electrónico o entregada en físico.

Una vez el cliente acepte la propuesta comercial bien sea por correo electrónico o vía telefónica, se informa al director técnico para iniciar con la programación del servicio de certificación y se le notifica al cliente la aceptación del servicio.

6.1.4. FIRMA DE CONTRATOS

Luego de que el área comercial de ACW envíe la Propuesta comercial (Cotización) a la organización cliente y el reglamento del servicio que aplique, se requerirá que la propuesta sea aceptada por parte de la empresa. Es importante destacar que toda la información contenida en la cotización, así como en los contratos GM-F09 "Acuerdo de Otorgamiento de la Certificación Infractores" y GM-F21 "Compromiso de Uso de Licencia, Certificados y Marcas de Conformidad", está sujeta a los datos proporcionados por el cliente en la solicitud del servicio.

Una vez que la propuesta comercial haya sido aceptada, procederemos a enviarles los mencionados contratos. Los contratos deberán ser debidamente firmados por su representante legal y enviados al área comercial de ACW para dar continuidad al proceso.

6.2. PROGRAMACIÓN DE LA AUDITORÍA

ACW programará la auditoría para evaluar la conformidad del producto se realizará en el formato Programación de auditoría, el control de las programaciones será llevada a cabo en el formato Programa de auditorías.

Nota: La fecha programada para llevar a cabo la auditoría, no podrá ser antes o el mismo día de recepción de la aceptación de la propuesta comercial (Cotización).

Una vez seleccionada la fecha para la realización del proceso de evaluación de la conformidad, ACW informará la fecha programada para el proceso de auditoría a la organización cliente y el equipo auditor.

La organización solicitante tiene un tiempo estipulado para objetar la designación de un auditor o experto técnico particular, de manera justificada; ACW contará con el tiempo para reasignar el auditor.

Los tiempos están determinados para cada servicio particular en los reglamentos de servicio correspondiente.

- **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CEA.**

	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA CERTIFICACION Código: GM-P01	
	Fecha de Emisión: 07 de abril de 2025	
	Revisión: 16	Página 7 de 14

- **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INFRACTORES.**

6.3. PROCESO DE AUDITORIA PARA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL PRODUCTO

El día programado para la realización de las auditorías de evaluación de la conformidad, el equipo auditor se desplazará hacia las instalaciones del cliente, donde se llevará a cabo el proceso de auditoría respectivo.

Los procesos de auditoría se encuentran definidos en los siguientes procedimientos para cada tipo de producto:

- PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN CEA.
- PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN INFRACTORES.

En el caso en el cual ACW y sus auditores o expertos técnicos se basen en certificaciones ya otorgadas al cliente, para omitir algunas actividades en los procesos de certificación; se deberá hacer referencia en el informe de auditoría, a las certificaciones ya otorgadas; en el caso en el cual el cliente solicite información, se enviará una justificación para la omisión de dichas actividades.

6.4. INFORME DE LAS AUDITORÍAS

ACW ha definido que una vez la organización que provee el producto, realice el cierre de No Conformidades, el auditor tendrá el tiempo estipulado en el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE para entregar la información a ACW la información que deberá entregar el auditor será la siguiente:

- Plan de auditoría.
- Registro de reunión.
- Lista de chequeo correspondiente al servicio.
- Reporte de no conformidades
- Informe final de la auditoría.
- Evidencias físicas y/o digitales recopiladas por el equipo auditor.

En ACW se recibirá y organizará el contenido de la información entregada por los auditores líderes, para posteriormente hacerla llegar a los miembros del comité de certificación. La recepción y organización de los expedientes será llevada a cabo por el Director técnico y posteriormente será remitida utilizando cualquier medio al resto de los integrantes del comité de certificación.

6.5. REVISIÓN Y DECISIÓN FRENTE A LA CERTIFICACIÓN

Una vez enviada la información, el Comité de Certificación deberá revisar la información recibida desde el organismo de certificación y los resultados relacionados con la evaluación, una vez finalice la revisión deberán tomar la decisión según el procedimiento Decisión sobre la certificación.

	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA CERTIFICACION Código: GM-P01	
	Fecha de Emisión: 07 de abril de 2025	
	Revisión: 16	Página 8 de 14

La revisión y decisión de certificación será llevada a cabo por el mismo grupo de personas, por lo que no se emitirán recomendaciones; la revisión y decisión de certificación serán llevadas a cabo por personas diferentes a las que realizaron el proceso de auditoría.

6.6. EMISIÓN CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD

En el caso en el cual la decisión de certificación sea otorgar la certificación, se entregará la siguiente documentación al cliente certificado:

El otorgamiento del derecho de uso se materializará a través de la certificación y el acta o informe de la decisión que indicará las condiciones de uso del certificado de conformidad, las cuales contendrán las siguientes características mínimas:

1. Fecha de la decisión y de la impresión del certificado.
2. Nombre, dirección, ciudad, departamento y logo de ACW, y nombre, cargo y firma de quien autoriza la certificación.
3. Normatividad aplicable al proceso de certificación ejecutada.

Los anteriores documentos deberán regresar a ACW firmados por el Representante Legal del organismo certificado. Una vez recibidos los documentos firmados, se procede a expedir y enviar la siguiente documentación:

- Copia del Informe final de auditoría.

6.7. ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO

ACW realiza seguimiento a los productos cubiertos por el alcance de la certificación y demás aspectos importantes que afecten el producto, y determinan si el mismo continúa cumpliendo con los requisitos de la norma y por lo tanto se mantiene la certificación o si debe revisarse la posibilidad de Suspender o retirar, para ello se basa en el Procedimiento Seguimiento.

En este caso el certificado de conformidad no será cambiado, siempre y cuando las características y la información básica del producto continúe siendo la misma que en el proceso de auditoría inicial; de igual manera no se requerirá que el cliente firme ni el acuerdo de otorgamiento de la certificación, ni el compromiso de uso de licencias, certificados y marcas de conformidad.

En el caso en el cual se deba realizar cambio del certificado de conformidad, el Director Técnico definirá si es necesario solicitar información adicional al cliente antes de emitir el certificado con los cambios y deberá evaluar si es necesaria la firma del nuevo acuerdo de otorgamiento de la certificación y el compromiso de uso de licencias, certificados y marcas de conformidad.

Las condiciones específicas de cada servicio de certificación de producto se encuentran establecidas en:

- **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CEA.**
- **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INFRACTORES.**

	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA CERTIFICACION	
	Código: GM-P01	
	Fecha de Emisión: 07 de abril de 2025	
	Revisión: 16	Página 9 de 14

6.8. AUDITORÍA DE RENOVACIÓN

La auditoría de renovación se realiza dos (2) meses antes de la fecha de vencimiento del certificado de conformidad, de esta manera empieza un nuevo ciclo de certificación.

El proceso de auditoría de renovación iniciará con el envío de la notificación y cotización del servicio al cliente, Una vez el cliente acepte la propuesta comercial bien sea por correo electrónico o vía telefónica, se cursará un proceso completo en el cual se realizarán los puntos 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 contenidos en el presente procedimiento; a través de esta auditoría que está estructurada de igual manera que la auditoría de otorgamiento, se puede verificar el continuo cumplimiento de todos los requisitos de la norma producto con la cual fue certificada y la normatividad pertinente, el proceso de renovación se basa en el procedimiento Renovación de la certificación.

En este caso el Certificado de conformidad deberá ser actualizado con el registro de la fecha de renovación y vencimiento del mismo.

Las condiciones específicas de cada servicio de certificación de producto se encuentran establecidas en:

- **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CEA.**
- **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INFRACTORES.**

6.9. AUDITORÍAS AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN Y EXTRAORDINARIAS

Las auditorías de ampliación / reducción consisten en la revisión para ampliación o reducción del alcance de la certificación otorgada y en la realización de auditorías extraordinarias serán realizadas con corto tiempo de notificación dadas las condiciones especiales que se pueden derivar de quejas, apelaciones, o cambios que requieren verificación de que la organización continúa cumpliendo con los requisitos de la Norma referente según Procedimiento auditorías ampliación / reducción y extraordinarias.

El proceso de auditorías de ampliación / reducción y extraordinarias seguirán el mismo trámite definido en el presente procedimiento.

En el caso de las auditorías extraordinarias, las mismas podrán tener un cubrimiento limitado a los requisitos particulares que hicieron que se generara dicha auditoría, es decir que no es obligatorio que, durante una auditoría extraordinaria, el equipo auditor verifique todos los criterios definidos para cada producto como si fuera una auditoría de seguimiento.

La necesidad de entrega de un nuevo certificado de conformidad surgirá una vez sea tomada la decisión del comité de certificación de ampliar o reducir el alcance de la misma, en el caso de las auditorías extraordinarias, se tomará la decisión si se conserva el certificado de conformidad otorgado.

Las condiciones específicas de cada servicio de certificación de producto se encuentran establecidas en:

- **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CEA.**
- **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INFRACTORES.**

	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA CERTIFICACION	
	Código: GM-P01	
	Fecha de Emisión: 07 de abril de 2025	
	Revisión: 16	Página 10 de 14

6.10. FINALIZACIÓN, SUSPENSIÓN, RETIRO O REDUCCIÓN DEL ALCANCE

Se finaliza, suspende, retira o reduce el alcance de la certificación de un producto según Procedimiento Finalización, suspensión, retiro o reducción del alcance de la certificación.

En los casos de suspensión el Director Técnico de ACW solicitará mediante una comunicación al cliente que devuelva a ACW el certificado de conformidad otorgado y que cese la utilización de la licencia y la marca de conformidad hasta tanto no se restablezca la certificación.

En los casos de retiro o finalización el Director Técnico de ACW solicitará mediante una comunicación al cliente certificado que devuelva a ACW el certificado de conformidad otorgado y que cese la utilización de la licencia y la marca de conformidad definitivamente.

En los casos de reducción del alcance el Director Técnico de ACW solicitará mediante una comunicación al cliente que devuelva a ACW el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado, mientras se les hará entrega del nuevo certificado de conformidad con el nuevo alcance y que limite la utilización de la licencia y la marca de conformidad únicamente al nuevo alcance del certificado de conformidad.

El estado de suspensión no debe superar los 180 días a partir de la notificación de la suspensión, si este plazo es superado se procede a la cancelación inmediata de la certificación.

Las condiciones específicas de cada servicio de certificación de producto se encuentran establecidas en:

- **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CEA.**
- **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INFRACTORES.**

6.11. CODIFICACIÓN DE LOS CLIENTES

La codificación de los clientes, que cuentan con registros en ACW, se realizará de la siguiente manera:

- **Para CEA No. CCPXXX**
- **Para Infractores No. CCPCIXXX**

El certificado de conformidad emitido tendrá el mismo código que el asignado al cliente durante todo el proceso de evaluación de la conformidad. Se seguirá el consecutivo partiendo del número 10 hasta el infinito.

6.12. DIRECTORIO DE PRODUCTOS CERTIFICADOS

ACW pondrá a disposición según solicitud previa el Directorio de clientes certificados, con la información sobre los certificados de conformidad emitidos por ACW, por ello con la firma del Acuerdo de otorgamiento de la certificación el cliente acepta que ACW pueda hacer público su nombre, como organismo certificado y de igual manera suministrará información referente a la validez de una certificación determinada.

Los entes o personas externas a ACW y al cliente que deseen conocer el estado de una certificación, lo podrán solicitar a nuestro organismo mediante el uso de cualquier medio de comunicación escrito.

	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA CERTIFICACION Código: GM-P01	
	Fecha de Emisión: 07 de abril de 2025	
	Revisión: 16	Página 11 de 14

6.13. SUBCONTRATACIÓN

ACW define que no subcontrata ningún tipo de servicio relacionado con el proceso de certificación de productos, a organismos ni a personas externas; por lo cual no tendrá acuerdos firmados ni relación alguna de subcontrataciones.

6.14. CAMBIOS QUE AFECTAN LA CERTIFICACIÓN

ACW establece que cuando se presenten cambios en los requisitos de certificación (esquema de certificación), se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. ACW desarrollará el documento que refiere los cambios presentados en el cual deberá incluir los nuevos requisitos de certificación (siempre basándose en el esquema de certificación dado por la normatividad vigente para el alcance de la acreditación).
2. Una vez esté creado el documento, lo difundirá a todos los clientes y otras partes interesadas.
3. Se definirá el tiempo que se brindará a los clientes certificados para que se ajusten a los nuevos requisitos de certificación (de acuerdo con el tipo de cambio que deberán realizar) y se enviará notificación sobre el lapso de tiempo que se les dará para los respectivos ajustes.
4. Una vez finalizado el lapso de tiempo, se programarán las visitas extraordinarias a aquellos clientes que no tengan fechas de vigilancia próximas, si un cliente se ajusta a los nuevos requisitos antes de la fecha estipulada y presenta auditoría de seguimiento con los nuevos cambios, no deberá someterse a visita extraordinaria.

Para definir el tiempo que se brindara a los clientes certificados para los respectivos ajustes y la programación de las visitas, ACW realizará el análisis de tiempos que pueda tardar en obtener actualización del alcance de certificación por parte del ONAC en caso de ser requerido para poder implementar auditorías extraordinarias o de seguimiento a los clientes certificados. Lo anterior, con el fin de asegurar primero la actualización del alcance de acreditación de ACW ante el ONAC antes de actualizar los certificados de conformidad emitidos por ACW.

ACW tendrá en cuenta los cambios que afectan la certificación que son iniciados por el cliente y notificados a ACW y tomará las acciones necesarias para garantizar que continúan cumpliendo con los requisitos de certificación.

En las evaluaciones llevadas a cabo para verificar los cambios que afectan la certificación, se podrán encontrar situaciones en las cuales se pueden excluir pasos de un proceso de evaluación de la conformidad; por ejemplo, en el caso en el cual los cambios estén dados por requisitos de certificación, que no es requisito del producto y que no requiere actividad de evaluación, revisión o decisión. En este caso en los informes o registros del proceso, se deberá dejar justificación de las exclusiones realizadas.

Las condiciones específicas de cada servicio de certificación de producto se encuentran establecidas en:

- **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CEA.**
- **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN INFRACTORES.**

	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA CERTIFICACION Código: GM-P01	
	Fecha de Emisión: 07 de abril de 2025	
	Revisión: 16	Página 12 de 14

6.15. SOLICITUD DE ENMIENDA AL OBJETO DE UN CERTIFICADO YA CONCEDIDO

En caso de solicitud de enmienda al objeto de un certificado ya concedido, el cliente certificado deberá enviar una solicitud formal al Director Técnico de ACW, el cual a su vez analizará la solicitud y deberá emitir el nuevo certificado con la enmienda, si el error del certificado se presentó por fallas de los miembros de ACW, se deberá realizar el respectivo análisis por parte del Director Técnico.

7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	REVISIÓN	RAZÓN DE MODIFICACIÓN
01-Feb-2019	1	Creación
17-Jun-2019	2	Se adiciona cuadro control de cambios y firma en cuadro de aprobaciones
19-Oct-2019	3	Se ajusta contenido para la realización de la Solicitud de la oferta, cotización, formulario de solicitud CEA y revisión de la solicitud para llevar a cabo la certificación. Tiempos de respuesta
19-Jun-2020	4	Se agrego lo referente al Sello de Certificación CHECK IN
29-Ago2020	5	Se modifiko la estructura del documento para darle niveles de jerarquías.
29-sep-2020	6	Se adiciona servicios infractores
9-feb-2021	7	Se adiciona restricción para la fecha de planificación de la auditoria.
15 – mar- 2021	8	Adición Certificado Empresa Biosegura, modificación tiempos protocolos de bioseguridad
27-Jul-2021	9	Se ajusta el procedimiento ingresando definiciones relativas al sello de calidad “Certificado Empresa Biosegura Colombia”, se realizan ajustes en la mención de los nombres de los sellos de calidad de los servicios, se actualiza el calculo de tiempo para el servicio de CEA, se ajusta el proceso desde la solicitud hasta la programación de la auditoria de acuerdo a los cargos actuales en la empresa, Se ajustan los nombre de los documentos del Sistema de Gestión de ACW mencionados en el presente procedimiento, en el numeral 6.6 se incluye la documentación entregada al cliente relativa el servicio del Sello de calidad “Certificado Empresa Biosegura Colombia”.
26-Ago-2021	10	Se ajusta el procedimiento actualizando el nombre del Formulario de solicitud del servicio en los numerales 6.1.1 y 6.1.2 debido a integración

	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA CERTIFICACION Código: GM-P01	
	Fecha de Emisión: 07 de abril de 2025	
	Revisión: 16	Página 13 de 14

		de la solicitud de todos los servicios en un mismo formato. Del mismo modo se incluye en el numeral 6.14, el análisis de tiempo como condición para definir el tiempo que se brindará a clientes certificados que deban actualizar el certificado de conformidad otorgado por ACW.
12-Marz-2022	11	Se actualizan las tablas del cálculo de tiempo para las auditorias de los servicios “Centros de Enseñanza Automovilística CEA” y servicio de “Infractores”.
03-Jun-2022	12	Se actualiza en el numeral 5.7 los cálculos de tiempo para las auditorias en los Sellos de Calidad “Check in Certificado” y “Certificado Empresa Biosegura Colombia”, eliminando la tabla relativa a la cantidad de protocolos aplicables.
30-Jul-2022	13	Se adiciona en el numeral 6.1 lo siguiente “Para el caso de los sellos de calidad “Check in Certificado” y “Certificado Empresa Biosegura Colombia” se deben tener en cuenta los tiempos establecidos en los documentos GM-D05 y GM-D09”
08-Nov-2022	14	En el numeral 5.1 se ajusta la manera de referirse a la manera en cómo inicia la intención de certificarse, el formulario de solicitud que se debe diligenciar y se adiciona la palabra otorgamiento al tipo de auditoría que se llevará a cabo. En el numeral 5.4 se reemplaza la palabra “solicitud” por “Certificación”. En el numeral 5.7 se eliminan las notas que hacían referencia a la definición de los tiempos para los servicios de Centros de Enseñanza Automovilística CEA y Servicio infractores. En el párrafo tres (3) del numeral 6.1.1., se elimina la palabra “renovar” En el numeral 6.8., se elimina la necesidad del diligenciamiento del formulario de solicitud para la renovación de la certificación y se ajusta el proceso a llevar a cabo.
09-Nov-2022	15	Se modifica en el numeral 5.7 las condiciones para el calculo del tiempo adicional en el servicio de Centros de Enseñanza Automovilística CEA.
07-Abr-2025	16	Se eliminan algunas definiciones del numeral 3 con respecto a los procesos de certificación de protocolos de bioseguridad y check-in Se elimina del numeral 5, lo correspondiente a las condiciones generales de los procesos de certificación de protocolos de bioseguridad y



PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA CERTIFICACION
Código: GM-P01

Fecha de Emisión: 07 de abril de 2025

Revisión: 16

Página 14 de 14

check-in

Se elimina del numeral 6, lo correspondiente a las condiciones generales de los procesos de certificación de protocolos de bioseguridad y check-in

Inclusión del numeral 6.1.4 con respecto la firma de los acuerdos de certificación que se deberán firmar una vez se acepte la cotización.g

Se actualiza el numeral 6.6 con respecto a la emisión del certificado y los documentos enviados y recibidos por parte del cliente en esta etapa